

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

SORIA

AYUNTAMIENTO DE POZALMURO

Anuncio de notificación de 19 de marzo de 2021 en procedimiento de Orden de Ejecución nº 25/2019.

ID: N2100244726

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda realizar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2021, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ya que intentada la notificación a la propietaria que se relaciona a continuación, esta no se ha podido practicar:

Expediente	25/2019. Orden de Ejecución
Referencia Catastral	4753005WM7245S0001WO
Localización	Calle Caldihuela 36; Pozalmuro (Soria)
Titular	73547812-E

RESOLUCIÓN:

Primero. ORDENAR la ejecución de las siguientes obras, necesarias para conservar el inmueble de referencia, en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro:

Reparación de cubiertas mediante levantado de la teja actual, reposición de estructura portante y tablazón en mal estado y, nueva realización de faldones de teja, i/ chimenea, aleros y encuentros, incluyendo medios auxiliares de seguridad, evacuación y tratamiento de residuos.

Realización de muro de cerramiento interior caído, con retirada de escombros, ejecución de fábrica de ladrillo, con acabado enfoscado pintado, apeos, refuerzos, unión con lo existente i/retirada y tratamiento de residuos.

Reparación de zonas dañadas de muros de cerramiento, con cosido y recogido de grietas, acabado enfoscado pintado, apeos, refuerzos i/retirada y tratamiento de residuos.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación y mejora, se justifica en el incumplimiento de los deberes urbanísticos señalados en los apartados b) y c) del artículo 14 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y por las causas que se describen en el informe urbanístico obrante en el expediente, destacando las siguientes:

La cubierta ha cedido en varias zonas de la superficie de la misma, presentando sus faldones, fuertes pandeos, lo que evidencia el mal estado de la estructura que los sustenta como puede apreciarse en la rotura de cabios en las zonas visibles desde el exterior, siendo seguro su próximo hundimiento de no actuarse sobre ellas.

Falta de mantenimiento generalizado de la edificación, evidenciado en el mal estado de los muros de cerramiento interiores que sobresalen sobre las cubiertas, tanto de la propia finca como de la colindante en su lado Suroeste, habiendo caído parte del primero y encontrándose en muy mal estado el segundo, pudiendo caer en cualquier momento el resto que se mantiene en pie, bien sobre la propia finca o sobre la colindante, con el consiguiente peligro para las personas y bienes.

Mal estado de las carpinterías y la parte exterior de la chimenea.

Segundo. Estimar el coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble en 24.965,00 euros, por lo que no supera la mitad del valor del edificio.

Tercero. El plazo para la ejecución de las obras es de 70 días.

Cuarto. Adoptar las siguientes medidas cautelares:

Desalojo de ocupantes o usuarios si los hubiera

Restricción de acceso al entorno desde la propia finca y desde las fincas colindantes en la zona de influencia.

Quinto. Notificar la presente orden de ejecución a los propietarios interesados a los efectos oportunos, advirtiéndole que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación. Asimismo podrá elevar el límite máximo del deber de conservación hasta el 75 por ciento del coste de reposición de la construcción correspondiente.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de SORIA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Se indica finalmente, que tanto la Resolución que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de la interesada para su examen y conocimiento en la secretaría del Ayuntamiento de Pozalmuro (Soria), en el horario de martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://pozalmuro.sedelectronica.es>

Pozalmuro, 19 de marzo de 2021.- D. José Esteban Pinilla Lucas